

RESOLUCIÓN O N° 17897 /

**MAT.:** Rectifica Resolución O N° 0135/2009, deja sin efecto formulación de cargos, y formula cargos a quien indica.

**SANTIAGO,** 12 **MAY** 2009

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 93, letra i) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 1511/2008, y N° 0135/2009, ambas del Servicio Electoral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución O N° 0135, de 09 de enero de 2009, se dispuso la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 90, en contra de doña **Ana Luisa Bahamondes Pinto**, RUT N° **3.129.388-K**, en su calidad de Administradora Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, del candidato al cargo de concejal por la comuna de El Monte, don Hernán Alvaray Ávila, por haber incurrido en infracción a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

2. Que, en efecto, con fecha 12 de enero del año en curso, se procedió a la formulación de cargos en contra de la referida Administradora Electoral, consistentes en no haber presentado, dentro del plazo legal establecido, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del citado candidato, lo que constituye infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

3. Que, con todo, se ha advertido que en los actos administrativos precedentemente descritos se ha incurrido en una imprecisión, toda vez que, de acuerdo al documento sobre designación de Administrador Electoral suscrito por don Hernán Alvaray Ávila, y a lo informado por la Unidad de Gasto Electoral, en su E-mail S/N, del 14 de abril de 2009, el Administrador Electoral nombrado por el candidato en comento es don **Miguel Ángel González Fauré**, RUT N° **8.336.666-4**, y no como se individualizó en esos instrumentos, doña Ana Luisa Bahamondes Pinto.

4. Que, en consideración al acto de designación de Administrador Electoral realizado por el candidato precedentemente individualizado, a la aceptación de este cargo efectuada por don Miguel Ángel González Fauré, y a las normas contenidas en la Ley N° 19.884, corresponde que este último asuma la responsabilidad en cuanto tal, derivada de la infracción al artículo 41 del citado cuerpo

legal, y que motivó, tanto la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 90, como la respectiva formulación de cargos.

5. Que, en consecuencia, se hace necesario proceder a la rectificación, en lo pertinente, de la Resolución O N° 0135/2009, a dejar sin efecto la formulación de cargos realizada en contra de doña Ana Luisa Bahamondes, y a formular cargos en contra de quien efectivamente detenta el cargo de Administrador Electoral, esto es, don Miguel Ángel González Fauré.

**RESUELVO:**

1. Rectifíquese la Resolución O N° 0135, de 9 de Enero de 2009, que dispuso la Apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 90, en el sentido que, donde se individualiza como Administrador Electoral del candidato al cargo de concejal por la comuna de El Monte, don Hernán Alvaray Ávila, a doña Ana Luisa Bahamondes Pinto, RUT N° 3.129.388-K, debe decir, don **Miguel Ángel González Fauré**, RUT N° **8.336.666-4**.

2. Déjese, sin efecto, a contar de esta fecha, la formulación de cargos, de 12 de enero de 2009, realizada en contra de doña Ana Luisa Bahamondes Pinto, RUT N° 3.129.388-K, por haber incurrido en infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral.

3. Formúlese al Administrador Electoral, con ocasión de las Elecciones Municipales 2008, don **Miguel Ángel González Fauré**, RUT N° **3.129.388-K**, el cargo consistente en no haber presentado, dentro del plazo legal, establecido, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato al cargo de concejal por la comuna de El Monte, don Hernán Alvaray Ávila, lo que constituye una infracción al artículo 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Anótese y notifíquese



JUAN IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ  
DIRECTOR

ECB/AGS/kmd  
Distribución:

1. Asesoría Jurídica (4)
2. Subdepto. Organismo y Padrones Electorales
3. Dirección Regionales, XIII Región
4. Oficina de Partes

